



PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2018-417

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 03), el Despacho dispone:

En primer lugar: para resolver la petición de la parte demandante visible en el documento digital 04, se encuentra que revisado el portal web del banco agrario de Colombia el siguiente título judicial documento digital 05:

Nº TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR
400100008061296	28/05/2021	\$ 819.7000

En consecuencia, se ordenará la entrega a la parte ejecutante al señor CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.233.050, por cuanto la apoderada judicial a la DRA ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 53.178.282 de Bogotá D.C.T.P. No. 228.345 del C.S.J., no le fue otorgada la facultad de recibir allegado en el expediente folio 1 y el acuerdo entre las partes allegado en el documento digital 05, folio 5, no es el documento que otorgó la facultad de recibir los dineros, es solo que estas sumas corresponden a la apoderada , situación que este estrado judicial no determina, solo se entrega el título judicial si se cuenta con la facultad de recibir, indistinto de quien tiene o no el derecho sobre el valor de las costas procesales y la entrega del título judicial se realizará de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

Por último, no hay lugar a compensar el proceso como ejecutivo por cuanto se pago las costas, que era la pretensión subsidiaria en caso de no existir título judicial y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853c6011a81f056cec26d5c7ad66f0d3c95348e120d525857dad1e98dfbc102b**

Documento generado en 11/03/2022 04:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>